

¿QUÉ HACER EN CASO DE ENCONTRARSE EN ACOSO?



PASO #1

PRESENTA TU QUEJA:

Buzón físico, buzón electrónico, manera verbal, por escrito.

PASO #2

SE RECIBE Y ATIENDE TU QUEJA.

En su caso, recibirás acompañamiento de la C. P. V. L. N. D. durante la explicación de las alternativas.

PASO #3

SE ANALIZA PROCEDENCIA DE LA QUEJA Y RELEVANCIA.

Considerando hechos, relación jerárquica y posible existencia de abuso de poder.

PASO #4

EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 DÍAS DE LA RECEPCIÓN DE LA QUEJA, SE NOTIFICARÁ LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA.

PASO #5

SI PROCEDE DA INICIO A LA INVESTIGACIÓN (SE ABRE EXPEDIENTE)

- Periodo de investigación NO MAYOR A 10 DÍAS
- Podrás aportar evidencia

PASO #6

SE RECOPILA INFORMACIÓN Y SE PRACTICAN ACTUACIONES.

- Podrás solicitar tu cambio de adscripción.

PASO #7

SE ELABORA REPORTE CONCLUYENTE

- Si es o no procedente.
- Hubo discriminación, acoso y hostigamiento sexual
- No hubo discriminación, acoso y hostigamiento sexual

PASO #8

SE ESTABLECE EL GRADO DE CONDUCTA

PASO #9

PARA EL SEGUIMIENTO PUEDES OPTAR:

- a) Por la mediación ante el ombudsperson
- b) Procedimiento ante el O.I.C

Nota: Independientemente de la vía penal (PASO #13)

PASO #10

EN CASO DE QUE OPTES POR LA MEDIACIÓN, TE CITARÁN A UNA AUDIENCIA DONDE SE EXPONDRÁN MEDIDAS PARA RESOLVER LA SITUACIÓN.

PASO #11

SI EXISTE ACUERDO, SE ELABORA CONVENIO CONFIDENCIAL.

PASO #12

SI NO EXISTE ACUERDO SE REMITE EL REPORTE CONCLUYENTE Y RESULTADO DE MEDIACIÓN AL O.I.C. PARA DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y EN SU CASO DETERMINAR LA SANCIÓN APLICABLE.

PASO #13

EN CASO DE QUE LO DECIDAS;

Puedes ejercer tu derecho por la vía laboral y/o penal (La coordinación de Prevención a la violencia Laboral y No Discriminación podrá asesorar y/o acompañarte en este proceso).

PRESENTA TU QUEJA EN EL BUZÓN INSTALADO EN TU CENTRO DE TRABAJO.

O ESCRÍBENOS AL CORREO:

buzondequejas@tjaep.gob.mx

